

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**



**SALA PRIMERA DE DECISIÓN
CIVIL - FAMILIA – LABORAL**

Acción de tutela.

Accionante: ROBINSON ENRIQUE AYOLA GUILLEN

Accionado: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Radicación: 23 001 21 14 000 2022 00170-00 Fol. 293/22

Montería, veintitrés (23) de agosto dos mil veintidós (2022).

Por haber sido formulada en termino, concédase la impugnación formulada por el extremo accionante, contra la sentencia de tutela dictada por esta Sala el día 12 de agosto de 2022, dentro del asunto del epígrafe.

Previa las comunicaciones y anotaciones de rigor, envíese la actuación a la H. Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ
Magistrado

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERÍA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL**

*Ref. Acción de tutela
Accionante: RONALD VILLAMIL GONZALEZ
Accionado: ANA MILENA GIRALDO Y OTROS
Rad. 23-001-22-14-000-2021-00135-00 fol. 225-21*

Montería, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Selección de Tutelas de la Honorable Corte Constitucional, en Providencia del 31 de enero de 2022, en donde se excluyó de revisión el expediente contentivo de la acción de tutela del epígrafe.

Por secretaría dispóngase los trámites del caso frente a tal pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ
Magistrado



Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería

Sala Unitaria de Decisión Civil - Familia - Laboral

MARCO TULLIO BORJA PARADAS
Magistrado Ponente

Folio 379-2021

Radicación n° 23-001-22-14-000-2021-00238-00

Montería, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidos (2.022).

Con fundamento en el inciso 3° del artículo 129 del CGP, se;
RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese al señor ALFRREDO MARQUEZ MARQUEZ a audiencia prevista en el inciso 3 del artículo 129 del CGP, en la que se le escuchará declaración jurada y deberá aportar las pruebas que tenga en su poder, se fija de forma presencial el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 09:30 a.m., en la sala de audiencia del Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, ubicada en la Carrera 6° No. 61-44, piso 2 Edificio Elite Barrio La Castellana Montería.

SEGUNDO: De la solicitud de nulidad presentada por el señor ALFREDO MARQUEZ MARQUEZ, córrase traslado a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y la VEEDURIA de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

TERCERO: Por secretaría comuníquese al resto de los Magistrados integrantes de la Sala Segunda de Decisión, a las partes y demás intervinientes.

Notifíquese y cúmplase.

MARCO TULLIO BORJA PARADAS
Magistrado